

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR 229
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sabados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PUBLICO

DIRECCION
Y ADMINISTRACION: CALLE DEL OLIMAR, Núm. 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR: SEBASTIAN R. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios de programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza exigencia gratuita del número.

SUSCRICION

Por un año	\$10.00
Por seis meses	5.50
Por un mes	1.00
Número suelto	0.10
Número atrasado	0.25

A los comerciantes

A. VÁZQUEZ-GÓMEZ.—Ofrece sus servicios, calle del Carmen 13—Montevideo.

Empieza libros de contabilidad y arregla los mal llevados.—Hace cobros, pagos, ventas y compras por comisión.—Efectúa los trabajos relativos a concordatos y quiebras.—Encargase de correspondencia, particular y mercantil, contratos etc.—Asegura contra incendios y sobre la vida.—Tramita asuntos judiciales y administrativos.—Da remates.

EL CLAMOR PUBLICO

Astrología y espiritismo

DE M. FLAMMARION

En lo que se refiere a la astrología, he escrito en el prefacio que M. Eloy Star me ha pedido para su libro que esa ciencia antigua no tiene sino un valor «subjetivo». Lo repito hoy. El que me acusa de haber cambiado de opinión se equivoca.

Se pueden recorrer las ochocientas cincuenta páginas de mi «Astronomie Populaire», en la primera o en la centésima edición, y jamás se verá citada la astrología, sino desde el punto de vista histórico. Era, como sea dicho la madre loca de una hija cuerda.

Ningún hecho de observación prueba que los planetas, y con más razón las estrellas, tengan una acción cualquiera sobre nuestros temperamentos, nuestras aptitudes, nuestros actos o nuestro destino.

En cuanto a las influencias problemáticas de nuestro satélite, cada vez que se me ha afirmado que la luna influye sobre las paredes, los huevos los cabellos, las maderas, he pedido pruebas. Jamás se me han dado.

Nótese bien que no niego nada en principio. Pero en el método experimental nos invita a no creer en nada y a admitir solo los hechos demostrativos.

Personalmente he felicitado siempre a los que buscan por buscar, y yo mismo soy un simple buscador absolutamente libre y desprendido de toda idea preconcebida.

Que las estrellas y aún los planetas obren sobre nuestros temperamentos es caso del todo inverosímil. Que se los considere desde un punto de vista simbólico, es una interpretación que se puede sostener.

Me parece imposible que los signos del zodiaco ejerzan una acción cualquiera sobre nuestro destino aun cuando se confundan las constelaciones con los signos. Pero, si el hecho fuera demostrado, no imitaría a los Jueces de Galileo, no cerraría los ojos. Se me permitiría, sin embargo, pensar que nuestro planeta girará mucho tiempo todavía, antes que la demostración se produzca.

El raciocinio de San Agustín en sus «Confesiones» me ha parecido siempre uno de los mejores que se hayan hecho sobre ese punto. Es el mismo que sostuvo ante M^{rs}. Thobes cuando tuvo la amabilidad de pedirme mi parecer sobre los signos planetarios. Ese raciocinio no es de ayer.

En cuanto al espiritismo, jamás he dicho ni escrito que no haya en él

nada de real, y siempre he censurado, por el contrario, a los que niegan sin profundizar y en todo ven fraude o ilusión. Si, hay ilusión; pero hay también otra cosa: hay fuerzas psíquicas en acción, todavía desconocidas y que merecen ser estudiadas seriamente. Espiritistas, gente muy honrada, pero a veces algo crédulos, que ven en el espiritismo una religión y en él se consuelan de sus grandes dolores, me han reprochado haber invitado a los experimentadores a tenerse en guardia contra las causas de los errores. Pienso, sin embargo, que ese método es indispensable para no ser engañado.

Las acusaciones más falsas se van repitiendo al respecto contra el modo de ver de un hombre independiente que jamás ha tenido otro objeto que buscar la verdad. El día mismo de los funerales del fundador del espiritismo contemporáneo, Allan Kardec, al pronunciar un discurso sobre su tumba, que se me había pedido, proclamé exactamente los mismos principios que hoy, diciendo: «El espiritismo no es una religión sino una ciencia. El tiempo de los dogmas ha pasado. La naturaleza abarca el Universo. Lo sobrenatural no existe. No hay milagros. Las manifestaciones han de ser sometidas severamente al control del experimento.» Es lo que yo declaraba ante una asamblea de varios centenares de oyentes, el 2 de Abril de 1869. Y hoy, ni pienso ni hablo de un modo distinto.

...Una palabra más a propósito de las influencias de la luna. He probado, hace mucho tiempo, que la luna roja no existe y que solo es una idea. Sabemos igualmente que las fases lunares no tienen ninguna influencia sobre el tiempo. Sin embargo, si se hicieran experimentos para observar la pretendida acción de nuestro satélite sobre los bosques cortados durante el cuarto creciente o menguante, sobre los huevos puestos durante la luna nueva o la luna llena, la simientes confiadas a la tierra, etc., me comprometo a presentar esas observaciones a la sesión de la Sociedad Astronómica de Francia.

Pero no hay que contentarse con aproximaciones: asegurar, por ejemplo, como me lo escribió un arquitecto, que es bien sabido que la luna ha roído el lado Sur de Notre Dame y destruido el brillo de los vidrios. ¿Quién prueba que no sea el sol, la lluvia, los deshielos o el viento? ¿No debe preceder el juicio a todo raciocinio? Pero hay siempre partidos extremos, crédulos que no admiten que se analice, o incrédulos que se imaginan saberlo todo. *In medio stat virius.*—CAMILLE FLAMMARION.

Esa carta, que publicó «Le Matin», es, en cierto modo, la defensa de las evoluciones sucesivas del que *medium*, espiritista y oculista, y que hoy sigue dedicándose al estudio del alma humana tanto como al del cielo.

La gorra azul

Algunos decían que era la mujer más bonita del país; sus vestidos le sentaban muy bien y eran tan hermosos como los de las niñas de la ciudad; era amable y todos la querían.

Sin embargo, aquella noche, había ido a sentarse sola en un rincón de la terraza, y deseaba no haber nacido nunca.

Y esa tristeza suya se remontaba solamente a media hora. ¿El motivo? Nada, una cosa fútil, sencillísima.

Hugo Tracy había vuelto de su viaje por el universo, y en la sala, donde ella también se hallaba, había estado largo tiempo hablando de sus aventuras, y sobre todo de las mujeres de Europa.

—Espero que las niñas de Atenas le habrán devuelto su corazón, antes de su partida.

Esto lo había dicho Ned Lyon.

—No lo había dado nunca a ninguna, había contestado Hugo.

—¿Y las niñas de Castilla, de Zaragoza?

—Lo mismo. No he festejado a ninguna.

—Si, había contestado Ned, usted ha sido siempre muy poco romántico y en cambio muy positivista. No es usted de aquellos que conservan unos cuantos caballos un «recuerdo» cualquiera para meditar y soñar contemplándolos.

—Puede ser, sueño poco; pero le puedo decir sin embargo que conservo un recuerdo que vale más que todos los caballos, abanicos, guantes y flores marchitas que usted puede haberme recogido durante su brillante carrera—un «recuerdo» de la que será la señora Hugo Tracy, si alguna vez una mujer ha de ser la señora Tracy.

Y entonces fué cuando el mundo entero se derrumbó a los pies de Regina. Ella no había dado nunca «recuerdos» alguno a Hugo.

Y por eso se había ido a sentar enteramente sola y muy triste en un rincón de la terraza.

El la encontró allí. Su vestido blanco había sido lo que él le había llamado la atención. Y sin pedir permiso se había acercado a ella. Eran antiguos amigos.

—Regina, dijo sencillamente, no puede usted imaginarse que comparación tan interesante y extraña acabo de hacer entre lo que es usted hoy, —tan hermosa,—y la criatura recordada que era, cuando los dos éramos niños. ¿Recuerda usted?

—Vagamente. ¿Hace tanto tiempo? Contestó ella.

Todavía la estoy viendo a usted, prosiguió él sonriendo, tan claramente como si hubiese sido ayer. Usted era bastante gruesa, como una bola. Solía llevar un vestido corto color rojo y un delantal que, por lo general, estaba enteramente mojado de agua. Sus botines estaban desabrochados siempre. Su cabello muy mal peinado le andaba flotando por toda la cara; y solía llevar, cuando no iba con la cabeza descubierta, una gorrita de seda azul que se abrochaba por detrás con grandes botones blancos. Su manera favorita de llevar dicha gorra era torcida a un lado, caída encima de un ojo. ¿No se acuerda usted de aquella gorra?

—Se está usted burlando de mí, dijo ella. Si, recuerdo vagamente aquella gorra. Creo que la perdí.

—¡Oh! Si, en aquel entonces solía

usted perder muchas cosas, contestó Hugo. Y a veces sucedía que yo las encontraba.

Ambos quedaron silenciosos. La luna tenía su disco atravesado, medio escondido tras de una nube negra.

Hugo volvió a hablar.

—Ya lo vé, Regina, somos antiguos amigos. Hace mucho tiempo que deseaba enseñarle a usted aquel «recuerdo» que conservo y del que hablaba esta noche. Lo tengo aquí. ¿Quiere usted verlo?

El corazón de Regina latía con fuerza inusitada, sin que ella supiese por qué. Contestó sin embargo con voz muy reposada:

—Si.

Entonces Hugo sacó de su bolsillo un atadito y se lo puso en la falda a Regina.

—Lo encontré un día en una bréña, dijo.

Regina abrió el envoltorio.

La nube había desaparecido del disco de la luna.

Regina pudo fácilmente reconocer el objeto que tenía en la mano.

Era la gorrita azul que en otros tiempos solía llevar completamente torcida y caída encima de un ojo.

H. WHITNEY.

La higiene y la prostitución

Del estimado colega «El Deber Cívico» de Melo tomamos el siguiente artículo, cuyos conceptos hacemos nuestros.

Vasto campo de estudio ofrece la higiene en beneficio de la humanidad.

—Ella es la base del crecimiento vegetativo de los pueblos, y, en particular, constituye el punto de apoyo de la salud del individuo. No es de extrañar, pues, que diariamente se dicten medidas conducentes a evitar el contagio de las enfermedades epidémicas o simplemente infecciosas; extirpar los focos generadores de pestilencias; disminuir la adulteración de las sustancias alimenticias por el castigo de los delinquentes y el descomiso de los artículos falsificados, etc.; pero, todas esas disposiciones resultan generalmente infructuosas o deficientes, considerándose las más bien como teorías escritas en el papel sin proyecciones prácticas y de utilidad para la sociedad.

Hay mucho, muchísimo en realidad que hacer para lograr resultados positivos sobre esta materia.—Se impone en primer término, el estricto cumplimiento de las ordenanzas emanadas de las corporaciones de higiene tanto por las autoridades a quienes les incumbe su aplicación, como por el pueblo, siempre rehacio este último a toda innovación que modifique sus costumbres, para transportarlo a un medio ambiente de relativa comodidad higiénica.—Esto es, a nuestro juicio, esencial.

Y para que el pueblo se de verdadera cuenta del beneficio del mejoramiento sanitario, es necesario también demostrar evidentemente, de una manera axiomática, que la existencia de una prescripción higiénica, transformada a un pueblo viciado por enfermedades endémicas que aumentan anualmente su mortalidad, por una po-

blación sana, en la que se hacen imposibles las epidemias y se tornen benignas todas las enfermedades.

Aquí, por ejemplo, observamos la publicación de ordenanzas impeliendo al vecindario a precaverse de probables contagios, y se adoptan aisladamente, con mucha tibieza, resoluciones en bien de la salud pública.—Pero, hay que combatir energicamente el gran foco infeccioso, que constituye el mal originario de un sin número de enfermedades, que degeneran la raza día y día, sin que se oponga un obstáculo poderoso que neutralice los efectos de este mal crónico de que se halla contaminada una parte de la población: las enfermedades provenientes de la constitución.—No exageramos, porque la realidad sería más cruda.—Una estadística bien computada de las personas enfermas de males venéreos o de sus efectos, sería argumento indubitable de nuestro aserto y quizás fuera motivo para que se iniciara una campaña contra la propagación del germen destructor de tantas vidas sanas y robustas que contaminadas con el virus infeccioso, se inutilizan para siempre y son también meros elementos que distribuyen y multiplican esas enfermedades haciendo ineficaz la limitación del mal.

Bien sabemos que la reglamentación de la prostitución es un problema árduo y hoy por hoy de muy difícil solución.—Carecemos de Hospital, centro indispensable para la curación e inspección de aquellos que sin recursos para la subsistencia e impulsados para el trabajo, hallan el alivio y la salud en esos locales en que la caridad pública prodiga sus beneficios. Pero, aún así, entendemos que hay otros medios restrictivos y cuya aplicabilidad más o menos acertada, podría conducirnos a un relativo bienestar sanitario, que cuando menos, detuviese la marcha lenta pero continua de esos focos que gravitan sobre todas las clases sociales.

TRANSVAAL

REPORTAJE A Mr. STEEIN

MANIFESTACIONES DEL ENTUSIASMO

Un redactor de «Le Temps» de París, entrevistó el día 9 de Febrero p.p. al presidente de la república de Orange, el que le hizo las siguientes declaraciones:

«Cuando hace más de un año nuestra causa parecía comprometida dije a los Burghers: apuraremos el caliz hasta la hiel! Y hoy en mi proclama a los comandados les digo: Ahora, mis amigos, creo poderles decir: Lucharemos hasta el triunfo final!

R.—¿Piensa Vd. que la captura de Bon Viljoen, tenga el resultado que ha de descorazar a los hombres de su comando?

S.—No, nadie, entre nosotros, es indispensable; aunque esto no quiere decir que la captura de un hombre como Viljoen no sea una pérdida sensible. Pero al frente de su comando, irá otro burgher tan bravo como él y tan poco conocido como era aquél antes de la guerra.

R.—¿Habeis conocido a Scheepers?

S.—Si, su ejecución ha sido...

Quien mucho abarca...

serable asesinato y su proceso una simétrica comedia. Los ingleses, para poder fusilarlo, lo han cargado con una serie de asesinatos, según parece de sangrienta. He conocido a Schepers, y puedo decir que es un infame criminal.

R.—¿Y porque los boers no usan represalias?

S.—Porque son incapaces de ellas. Jamás un boer matará un hombre de guerra. Esación lo es imposible y sería inútil. La ejecución de los hombres como Lohr, Louw y Schepers hace mucho más bien a nuestra causa que matar a los ingleses que lo que podríamos hacer usando la represalia.

De don Isidoro De Maria

LA ESTATUA ECUESTRE
DE LAVALEJA

Acabada de ver y de admirar la estatua obra del joven escultor nacional don Juan Manuel Ferrer, representando la estatua ecuestre de Lavalleja, el jefe insignia de los Treinta y Tres patriotas orientales del año 25, y me disponía a dar una pilañita de su conjunto, con nuestro aplauso sincero al artista, cuando me sorprendió agradablemente la interesante narración hecha de tan hermoso trabajo por uno de los reporteros de este diario, publicada el 23 del corriente.

Esos nos excusa de toda otra descripción, pero, no del placer que tenemos de dirigir por medio de estas líneas una sincera felicitación al inteligente y perseverante artista, cuyo genio ha sabido producir, en una estatua, el alma de un héroe.

Hace cuatro años, que gracias a su buen padre, tuvimos oportunidad de ver en su taller el primer boceto, por decirlo así de la estatua, y recordamos la que habíamos visto de la inmensa historia del guerrero. Aquel pequeño modelo en yeso que trabajaba el paciente y estudioso joven escultor, fue con el tiempo adquiriendo la perfección y las dimensiones que hoy ostenta y admiramos en la obra, que para mejor valorarla, se hizo para nuestra vista, participando de una amplia deferencia con los otros, el don del Entero de los Reyes, que nos acompañaba en la visita.

Hicimos votos, porque cuanto antes la estatua ecuestre que nos ocupa fundiera en el bronce perdurable, para honra del país y del artista, como en su erección en la ciudad de Minas los ánimos patrióticos de todos los que han contribuido a la realización de la obra, acordaron a la publicación de estas líneas.—*Diario de Montevideo*—Marzo 5 de 1902.

Renuncia colectiva del Directorio nacionalista

Al reunirse el viernes de la semana pasada el directorio del partido nacionalista ya estaban las opiniones uniformadas, de manera que, a poco de haber entrado en sesión, convino en la necesidad de declararse disueltos.

Así se hizo, reclamando por telegrama la autorización del señor Harro de Suarez, miembros también de la corporación y que se encuentran en su estancia del departamento de Río Negro.

Se dispuso así mismo convocar al Congreso Elector Nacionalista para el día 30 de Marzo a las 5 p. m. La reunión tendrá efecto en los salones del Club Nacional.

La noticia de la disolución del Directorio fue comunicada al señor Aparicio Saravia en un telegrama concebido en los siguientes términos:

«Montevideo, Marzo 7.—A general Aparicio Saravia.—Melo.—Las renuncias del presidente señor Anaya, del primer vice doctor Bona, del segundo vice doctor Gil y de algunos vocales, han obligado al Directorio a presentar su dimisión en masa, convocando al Congreso Elector para el 30 de Marzo. Cumplimos con el deber de comunicar esta resolución al señor general Saravia.—Le saludan atentamente.—Felipe Bito del Pino, Eusebio Irujo, Rodolfo Fonseca, Aureliano Rodríguez Larreta, Alfredo Vital y Fuentes, Enrique Legrand, José V. Solari».

El Directorio entenderá en los asuntos de trámite hasta tanto no se lo designe reemplazante.

Pura ficción

En almanques, anuarios y circulares, léase que de famosos marca «Victoria» se dan en toda la República tres ejes por cinco centésimos.

En esto hay engaño, puesto que en Minas, parte integrante de la República, corren los suñes e imitaciones de los centésimos por cada centavo y no hay reloj, ni por tres, ni por seis, ni por nueve.

Queda avisada la compañía de la ciudad fabril de cafés, a fin de que haga un razonable descuento a los comerciantes mineros, o en su defecto modifique el anuncio para la futura edición de su popular almanaque en la forma siguiente:

«Famosos marca «Victoria» tres ejes por cinco centésimos, menos en la ciudad de Minas, donde hay necesidad de restringir la venta por temor a los incendios».

VARIAS

Acompañado de sujeción y esbelta, esposa hallada en esta desde el viernes de la semana pasada el señor José R. Gómez, director del periódico nacionalista «La Promesa» que se publica en Treinta y Tres.

Ha regresado de Montevideo el señor Pedro Lapeyre, jefe político del departamento.

Bajo la presidencia de la Srta. Angela L. de Sanz, ha constituido una comisión de damas y señoras para la organización de un concierto literario-musical a beneficio del monumento a Lavalleja, cuya inauguración tendrá lugar posiblemente el 19 de Abril próximo.

Sumamente satisfactorias son las últimas noticias recibidas respecto a la salud del Sr. Antonio Larrea, pues ya no se temen complicaciones que hacen peligrar su vida.

Desgraciadamente no nos es posible dar tan buenas nuevas respecto al distinguido joven Eduardo de Castro, pues que su estado es poco consolador.

La ciencia en acción

Recobrada la libertad el hijo de D. Vicente Cal, a quien involuntariamente hiriera de bala otro joven compañero suyo, por indicación del Sr. Manuel Montalvo, acudió al doctor Pedro Rivero para que extrajera el proyectil que dentro su cuerpo tenía y sus deseos fueron oídos.

La señora de Cal, presente en el acto de la operación, al tener en su mano la bala que pasara en peligro la vida de su hijo, gozaba mucho al Sr. Montalvo, su hijo, los honores correspondientes al doctor Rivero, más este, conocedor del estado precario de la familia Cal, negó a recibir remuneración alguna, hecho que dignifica una vez más al que lo practica.

Hasta nos parece decir, estar rebozando de gratitud el corazón de los agraciados.

Rosario de Santa Fe, Octubre 22.

El respetable facultativo Dr. Alejandro V. Murguiondo declara lo siguiente: Me incorporo resultando a la falange de los que proclamamos la excelencia de su heroico proclama. Por tanto, en los dos días de la sesión de la Academia de Ciencias, la Emulación de Scott no me ha fallado nunca.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO ACOSTA, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 4 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMANA FERNANDEZ de Facenti por recalcificación de partidas, se ha presentado un escrito por don Angel Facenti, del tenor siguiente: Sr. Juez Letrado Departamental: Angel Facenti, en los autos sucesorios de don Román Fariña, hija Romana Fernandez, que transitan ante el Juzgado a cargo de V. S., como mejor proceda, digo: Que el matrimonio celebrado con mi finada esposa me quedó un hijo que lleva el nombre de José María, según el testimonio que acompaño, pero al hacer esta inscripción, se han padecido errores lamentables. En la partida que adjunto, aparece su hijo unipreterito hijo como hijo legítimo de mi finada esposa y de Fermín Sagasta y Miranla, en vez de ser como hijo legítimo mío y de la causante. Que los dichos errores, se dicen el nombre de los autos sucesorios de don Román Fariña, no sufriendo lo mismo con los abuelos paternos que en vez de ser José Facenti y Paula Guzmán, han puesto Fermín Sagasta y Miranla. No me explico Sr. Juez como han podido padecer errores tan absurdos, y ello tiene solución una vez explicada por la siguiente: hallándose ausente de mi domicilio cuando el alamburamiento, seguramente mi finada esposa por poder al Juzgado, a fin de que se inscribiera su finada esposa, se había valido de Sagasta como persona de amistad y buena confianza para que denunciara el nacimiento a los efectos de dicho, y aquí por ignorancia, o quizás por mala fe, que esto es lo más lógico presumir, lo hizo inscribir al Sr. Juez la firma de la inscripción, y siempre creí que mi finada esposa hubiera personalmente hecho la declaración para que el niño fuese inscripto, pero no ha sucedido así, según resulta de la partida que acompaño, hay que presumir que ocuparía esa Sagasta, que se atribuyó en mi ausencia la paternidad del niño, abusando de la confianza que me había confiado la Srta. Encargada de la D. E. C. de la probable mente y de la bondad y compasión de los señores jueces que suscribieron el acta respectiva. Desearía, pues, subsanar esos errores y en el caso de establecer la verdadera filiación de mi hijo José María, vengo a solicitar de V. S. se sirva decretar la rectificación respectiva. Por tanto: A V. S. suplico que teniendo por promovido al peticionante, se sirva rectificar la partida y hacer las publicaciones que prescribe el art. 71 de Registro

De E. Civil se sirva proceder de conformidad al siguiente: 1.º

Modificar el apellido de mi hijo haciéndolo para Facenti su apellido en vez del de Sagasta que tiene indolentemente por malvoluntad. 2.º Que se cambie los nombres y apellidos de los abuelos paternos, por los verdaderos, que como queda dicho son los de José Facenti y Paula Guzmán en vez de Fermín Sagasta y Mariana Miranla. 3.º Que en oportunidad se comunique la oportuna resolución a la dirección de R. de E. Civil y a la Junta de Alim. de la capital a los efectos del art. 71 (Sanción final de la Ley) de la Ley de 1899. Será justa.—Minas, Febrero 13 de 1902. Angel Facenti.

Y a los efectos del art. 71 de la Ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—Minas, 30 de Marzo de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

VICTORIA MILORD EN VENTA PARTICULAR

Desde el día de la fecha hallase en venta particular en la Parroquia de los señores Letra y Quirica la Victoria Milord de propiedad del doctor Soló y Rodríguez, quien la vende por ausentarse para la capital.

Al mismo tiempo véndese un completo de arcos para un caballo, un capote impermeable para cochero y un par de fardes para carreta, independientes de los que tiene el mismo.

Para tratar en la misma Baraca con la casa habitación del Dr. Soló y Rodríguez.

EDICTO JUDICIAL.—De mandato de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1587 del Código de Comercio reformado se han designado a los siguientes comerciantes a los efectos de la disposición citada: E. S. Antonio Escudero, 2.º D. Francisco Reyes, 3.º Sr. Azuero de Hns. 12, Domingo Benelli, 5.º Francisco Garmendia, 6.º Carlos D. Rodríguez, 7.º Sabino Araspido, 8.º Juan Chapo, Minas, 17 de Diciembre de 1901.—Domingo E. González, Escribano público.

IMPORTANTE REMATE

por ANTONIO FUSCO

De una casa con un terreno de 25 varas de frente a la calle Solís, que forma esquina, conocida por el nombre propiedad de don Ramón Cuadra, cuyos títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de don Mario Fernandez de Latorre y a la del Rematador, de esta propiedad calle Florida n.º 212. El remate, es al mejor postor y el mejor proponente entregará el cien pesos en el acto de la adjudicación de la oferta. No hay necesidad de recomendar esta pichincha; pues el punto de la ubicación de la finca, su proximidad a la ciudad y en las plazas principales de la ciudad y en frente donde se proyecta edificar la casa del Estado para Escuela Pública, es el punto de la finca. Los señores vendedores anunciarán el mismo y la bandera del Rematador que suscribe.—Minas.

VENTA DE varias propiedades

Hanse puesto en venta las fincas que a continuación se expresan, pertenecientes a la sucesión de D. Pedro Ortiz.

Una casa en la Plaza Libertad, calle de Solís, otra casa ubicada en la calle Montevideo esquina Caspi, dos solares, con el edificio que contienen en la calle Matayo esquina Aigua.

Para enterarse con don Pedro Espondaburu, calle 18 de Julio esquina Cebollati.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado D. departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don ALEJANDRO DEFORES

ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Febrero 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CASTILLO, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 8 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO ZARALETA, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 8 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CARMELO FERNANDEZ, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 8 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, 7 de Febrero de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don SATURNINO PAIS, ciudadano a la vez a

PERFUMERIA ARTISTICA URUGUAYA

DE
Antonio Vaccaro (hijo)

En esta antigua y acreditada casa encontrarán sus favorecedores un surtido permanente de artículos concernientes al ramo, como son: corbatas de última novedad, cueplos, puños, etc., etc., perfumes de todas clases y de las marcas más acreditadas de París, y en general la casa cuenta con oficinas competentes para el servicio de dicho ramo, lo mismo que para las aplicaciones de sargüñetas, ventosas y todo lo concerniente a flebotomía.

Se sirve a domicilio y a cualquier punto de la campaña, con moderación en los precios y esmero en el trabajo.

A los pobres de comunidad se les sirve gratuitamente en flebotomía.

Tenemos una tintura especial, pertumada, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo fama por sus excelentes condiciones.

No confundir la casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente a la fotografía del Sr. S'gusiro.

Benito Bonasso Agrimensor de número, Calle 18 de Julio, entre Caballat y Sarandí.

Barraca del Pontón—de Marcelo Zaffaroni, calle Marmaraja esquina arandí.

Francisco X. Rodriguez y C.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, arreglo de testamentos y particiones, cobro de sueldos de militares, de sacar cédulas de viudas de estos, ó igualmente de inválidos, como también del cobro de cuentas comerciales, enlocación de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de confeccionar solicitudes, para declarar los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las planillas a sus dueños mediante una ínfima comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan B. Schiaffino y Dr. don Manuel Mattos, contando también con Agrimensor de Número y Escribano Público bien reputados.

Osteiéndose a la vez moderación en la apreciación de los trabajos.

Escritorio: calle 25 de Mayo núm. 89 al lado del almacén de Zaffaroni Hnos.—Minas.

MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Encárgase de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantizando celo, actividad y economía.

Escritorio: calle del 18 de Julio, escribanía de D. Evangelista Perez, antes de don José A. Sanchez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CLAMOR PUBLICO

FUNDADO EL 1.º DE MAYO 1880
Prontitud Elegancia

CALLE DEL OLIMAR, NUMERO 221
Corrección Baratura

Esta imprenta, la mejor montada de la localidad, tanto en maquinaria como en titulares, viñetas, etc., etc., se halla en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer toda clase de trabajos, como son:

Periódicos, Folletos, Programas, Obras de lujo, Precios corrientes, Estados, Menús, Etiquetas, Esquelas, Manifiestos, Invitaciones, Facturas, Memorandums, etc.
Tarjetas—Fúnebres, Comerciales y de visita, al minuto.
Carteles—Chicos y grandes para



teatro, remates, etc., etc., entregándose a las dos horas de haberse encargado.

Recibos—Especialidad en el ramo, sin posible competencia en precios y arte.

Fantasma—Esta casa es la única en Minas que hace trabajos a dos y tres tintas.

Tarjetas comerciales de este tamaño

El primer centenar \$ 1.20
El millar " 6.00

EL MISMO TAMANO A TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

EL CIENTO \$ 1.00

Tarjetas de visita

En precio y elegancia no hay posible competencia

Oficina—Calle del Olimar 221—Minas

E. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato para obtener 50 u. o. copias facsimile de escrito—listas de precio, circulares, etc., etc.—sin necesidad de emplear tinta de imprenta, color gelatin.

PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja
Tamaño de esquila \$ 2.00
Tamaño de carta " 3.00
Tamaño oficioso " 4.00
Tamaño folio " 6.00

La composición para llenar las bandejas cuesta 50 centavos por lata de una libra.

La composición de nuestro Acme Duplicator no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo atacan los climas cálidos.

Fabricamos también sellos y tipos de goma elástica, como también toda clase de materiales y aparatos empleados en la fabricación de sellos.

Se reciben órdenes por medio de comisionistas ó se remiten las mercancías directamente al recibir el importe.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y COMPAÑIA

5 HANOVER ST. NEW YORK E. U. DE AMERICA

LA FIONRADEZ
GRAN BARATILLO



DE

Crispulo Rodrigo

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, barraca y bazar, por mayor y menor—especialidad en comestibles, vinos de mesa y generosos, Oporto, Jerez y tabacos.

SE REPARTE A DOMICILIO

Eduar de Pasquiere

PROCURADOR: Calle 18 de Julio N.º 113

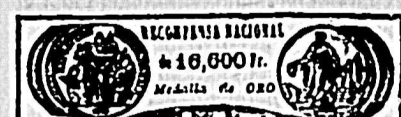


POHADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural:

quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOTICA DEL GLOBO.—MONTEVIDEO



QUINA-LAROCHE
ELIXIR VINOSO

La Quina-Laroche contiene todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de urina, contra el debilitamiento de las fuerzas y la anemia, las infecciones del estómago, fiebres intermitentes, etc.

El mismo **FERRUGINOSO**

es la feliz combinación de un sal de hierro con la quina. Recomendado contra el empujamiento de la sangre, la cloro-anemia, consecuencias del parto, etc.

Via, 24, rue Trévise, y en las principales Farmacias del Mundo.

Carpintería y cajonería fúnebre de ANTONIO NAPPA—Es el establecimiento que sirve con mas economía, teniendo los enseres necesarios para el ornato de una lujosa cámara mortuoria.—Trabajos especiales en obra blanca.

AGUA SALUS

De la FUENTE DEL PUMA.

Esta agua, recomendada por las celebridades médicas, es el mejor y el mas económico de los digestivos conocidos hasta ahora.

He aquí la prueba:

Análisis del agua «Salus» de la fuente del Puma, por el profesor Archavaleta, director del laboratorio Químico y Bacteriológico municipal de Montevideo.

Temperatura constante 18 centígrados.

Silica	gramos	0.00513
Bicarbonato de cal		0.07930
» » magnesia		0.01968
» » potasa		0.07020
» » soda		0.35510
Cloruro de Sodio		0.00200
Sulfato de Potasa		0.00688
Sulfato de Soda		0.00290
Aluminio		0.00125
Acido carbónico libre		3.20000

Total gramos 3.67936

Montevideo, Marzo 25 de 1892.

J. Archavaleta.

DEPÓSITO GENERAL EN MONTEVIDEO—Calle Colon número 149
Agente en Minas: BARTOLO MIRANDA.

Zapatería Piamontesa

DE

PEDRO BARTOLOTTI

Calle 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO, TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA SURTIDO COMPLETO PARA TODA ESTACION.

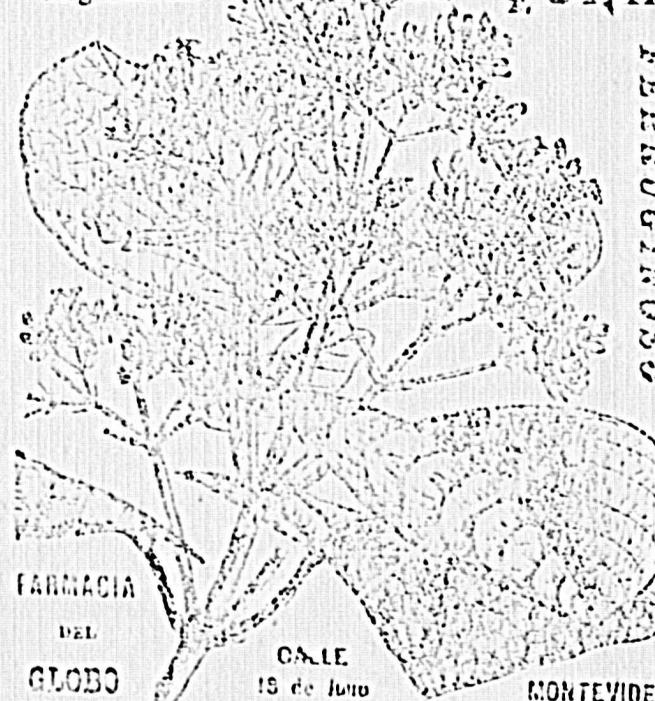
PRECIOS SIN COMPETENCIA

Aprobado por el H. Consejo de Higiene P.

VINO

QUINA

FERRUGINOSO



FARMACIA

DEL

GLOBO

CALLE

18 de Julio

MONTEVIDEO

Enfermos ¡Ojo!
para Reumatismo
Enfermedades reu-
mas y asma hay el
Antirreumático
depurativo Cantani

Juan F. Insua

PROCURADOR

Calle Olimar núm. 220

Senora: convulsiones
ataques de nervios,
etc. convulsas y fugas
causadas por el
Antineurítico Charent